

BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; CON CUI N° 2480519.



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OEC/MLV

**CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL
EXPEDIENTE TECNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA
DEL PROYECTO DE INVERSION “MEJORAMIENTO Y
AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN
LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA
VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”,
CON CUI N° 2480519.**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPÍ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUC N° : 20131368071
Domicilio legal : AV. IQUITOS N° 500-LA VICTORIA
Teléfono: : (01)510-2070
Correo electrónico: : abastecimiento14@munilavictoria.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N° 2480519.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/ 129,800.00 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de [OCTUBRE].

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
S/ 129,800.00 (Ciento Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles)	S/. 116,820 (Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles)	S/. 142,780 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 - 006-2024-OGAF-MLV] el 24/10/2024.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS DETERMINADOS]

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCION

NO CORRESPONDE

1.8. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en EFECTIVO EN CAJA DE LA ENTIDAD, SITO AV. IQUITOS N° 500-LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN HORARIO DE 08:30 A 16:30 HORAS Y RECABAR LAS BASES EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Ley de
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, modificaciones.
- Decreto SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones - Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad lo establecido en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitará a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.3. INVITACION

La invitación se podrá realizar por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico y/o notificación al domicilio tributario.

2.4. ENTREGA Y RECEPCION DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico abastecimiento14@munilavictoria.gob.pe, el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.5.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.5.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.5.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

2.5.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.80$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.7. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [.....]
Banco : [.....]
N° CCI⁶ : [.....]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.8. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Av. Iquitos N° 500, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas].

2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los términos de referencia establecidos por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Primer Pago** el 50 % a la presentación del primer entregable el cual contendrá los estudios preliminares, indicados en el punto 15.3 (TDR), mediante la aprobación de la conformidad de la Entidad.
- **Segundo Pago** el 50% a la prestación del segundo entregable indicando en el punto 15.3(TDR), mediante la aprobación de la conformidad de la Entidad.
- El consultor emitirá sus comprobantes de pago según las formas de pago arriba especificada y las directivas internas de la Entidad.

Si el consultor no presenta todo lo solicitado para el expediente técnico la Sub-Gerencia de Obras Públicas considerará por no presentar el estudio contabilizando todo el plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas de contrato.

Dicha documentación se debe presentar en [Av. Iquitos N° 500, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas o por mesa de partes virtual (<https://www.munilavictoria.gob.pe/mesadepartes/mpv/registrar>).



¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2480519.

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO - ÁREA USUARIA

Municipalidad de la Victoria - Subgerencia de Obras Públicas.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2480519.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública del presente estudio es brindar a los beneficiarios una adecuada infraestructura edificatoria sanitaria que contribuya al sostenimiento de las áreas verdes en el Distrito de La Victoria, garantizando así, la puesta en funcionamiento del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2480519, a través de la ELABORACIÓN del expediente técnico del Primer Saldo de Obra que reúna las referencias técnicas necesarias y adecuadas a la realidad existente, dentro del marco del sistema de inversión pública y proyectos específicos de acuerdo a los requerimientos de la mencionada Municipalidad y en concordancia con la Ley N° 31589 - Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y sus modificatorias.

4. ACTIVIDAD DEL POI

AD030126400382 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2480519.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Contratar ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2480519., el cual tiene como finalidad, brindar una adecuada infraestructura para el desarrollo de deporte de alto rendimiento para la población de todas las edades en el distrito de La Victoria.

El objetivo de la contratación materia de los términos de referencia, es la obtención del Expediente técnico definitivo del proyecto, el mismo que deberá sustentarse en el





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contenido técnico a desarrollar tomando como base los estudios básicos de ingeniería; el contenido técnico estará sujeto al proyecto de pre inversión y/o partidas determinadas como Primer Saldo de Obra, cabe mencionar que no se tiene limitantes, por lo que, al determinar considerar la mejora de la infraestructura de acuerdo a los estudios de diamantinas a realizarse, este deberá de proyectar la nueva infraestructura y/o demolición de estas, o de lo contrario indicar el procedimiento para la continuidad de la infraestructura existente, las indicaciones y documentos brindados por el área usuaria y las normatividades existentes sobre proyectos de edificaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las características y condiciones físicas, económicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, hidrológicas, geológicas, topográficas, cálculos estructurales, etc. Que tengan implicancias en el desarrollo del proyecto.
- Definir las características técnicas de diseño del proyecto señalado.
- Establecer las especificaciones técnicas de construcción del proyecto señalado.
- Establecer el costo referencial y plazo mínimo de ejecución de obra.
- Reformular el expediente técnico de forma integral, transparente, sostenible y con eficiencia, de manera tal que no haga necesario la elaboración de partidas adicionales en la ejecución de obra, rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación, salvo casos extremos o imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad del Consultor.

6. LUGAR, CRONOGRAMA Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. Lugar:

La prestación del servicio y/o área de estudio y/o área de influencia se encuentra en el Complejo Habitacional Matute, dentro de las instalaciones del espacio deportivo ubicado en la Avenida Isabel La Católica cuadra 8, dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Matute en el Distrito de La Victoria. Para el desarrollo del servicio, el Contratista deberá contar como mínimo con una oficina, para la realización del seguimiento por parte de la Entidad y demás profesionales asignados al proyecto para su revisión.

Además, deberá indicar dirección de correo electrónico para efectos de hacer llegar las notificaciones sobre el tipo de consultas y/u observaciones al proyecto, la misma que tendrá validez legal, durante y después de la ejecución del proyecto durante todo el tiempo que dura la responsabilidad del Consultor.

En caso de producirse cambio de dirección de correo electrónico el consultor deberá comunicar este hecho a la Entidad a fin de que exista una comunicación permanente entre el consultor y la Entidad mientras dura el tiempo de responsabilidad por parte del Consultor.

6.2. Plazo y Cronograma:

El servicio solicitado se ejecutará en un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO después de la firma de acta de entrega de documentos (Expediente Técnico, Informe Situacional de Obra, etc.) el cual no deberá de exceder los cinco (5) días hábiles después del día siguiente de la firma del contrato, sin considerar los días de revisión por parte de la Entidad, estos días serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la ELABORACIÓN del expediente técnico del Primer saldo de obra y no incluye los plazos que la entidad y las





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entidades involucradas requieren para la revisión y conformidad respectiva. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (único pliego) a cargo de EL CONSULTOR.

En forma desagregada los plazos máximos, sin considerar los plazos de revisión en días calendarios son:

- Acta de Entrega de Documentos, se deberá de ser efectiva con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la firma del contrato.
- Plan de Trabajo, dentro de los 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
- Primer Entregable, dentro de los 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.
- Segundo Entregable o Entregable Final, dentro de los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato.

De acuerdo con el presente cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación, del servicio es de cuarenta días calendarios, contados a partir del siguiente día de la firma de contrato.

A continuación, se describen los plazos estipulados para la presentación y levantamiento de observaciones de los entregables:

Entregables	Concepto	Plazo días calendario	
		Presentación de Entregables	Levantamiento de observaciones
Plan de Trabajo	Descripción General	05 días	02 días
Primer Entregable	Estudios Básicos	20 días	05 a 10 días
Segundo Entregable	Expediente técnico completo	40 días	05 a 10 días

(Plazo se iniciará después de la firma de Acta de entrega de documento)

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene el consultor para la ELABORACIÓN del expediente técnico de obra del primero saldo de obra y no incluye los plazos que la entidad requiera para la revisión y conformidad respectiva. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones (primer pliego) a cargo de El Consultor, plazos que la entidad determinara y aplicara para cada entregable, según lo previsto en el artículo 168° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

El plazo de ejecución del estudio está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para la consultoría.

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está contemplado lo siguiente:

- El tiempo de revisión y emisión de observaciones por parte de la Municipalidad de La Victoria, a través de la Subgerencia de Obras Públicas.
- El tiempo que demore la Subgerencia de Obras Públicas en dar la conformidad a cada informe entregable o entregable único.
- El plazo que contempla la Entidad para revisar, observar y/o aprobar cada informe que fuera presentado por el consultor será de diez días (10) calendarios, siendo este plazo tentativo.



El consultor cuenta con un plazo no menor a cinco (5) ni mayor a diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad de las observaciones para su levantamiento, de persistir





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

las observaciones se considera como no presentado y se aplicara las penalidades correspondientes.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del alcance no es limitada y servirá para la ELABORACIÓN del Expediente Técnico del Primer Saldo de Obra del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N° 2480519. El consultor cuando considere necesario deberá ampliarlos o profundizarlos mas no reducirlos siendo responsable de todos los trabajos a realizar.

Se considera que, para el desarrollo del proyecto, el Consultor debe comprender todos los diseños necesarios en todas las especialidades involucradas (Diseño Estructural, Sanitario, Eléctrico, Sistema Contra incendios (de ser el caso), Seguridad, Diseño Arquitectónico, Cálculos Estructurales, Calculo de metrados, costos y presupuesto, normativa ambiental, normativa de seguridad y salud en el trabajo, normativa de accesibilidad universal, entre otros) que permitan cumplir con las metas definidas e indicadas en los alcances del estudio, de tal manera que se elabore un Expediente Técnico, que garantice la ejecución de la obra y su equipamiento por la modalidad de contrata y bajo el sistema a precios unitarios.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal para su ELABORACIÓN, así como, el cumplimiento de la programación realizada, logro oportuno de las metas previstas y adoptar las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, debiendo tomar en cuenta lo señalado en la Norma G030. Derechos y responsabilidad del RNE. Conforme lo indicado en los párrafos anteriores, el consultor será el responsable directo del contenido solicitado y de cualquier observación o consulta, incluso durante la etapa de ejecución de obra.

7.1 Actividades:

Recopilación de información existente:

El Consultor deberá recopilar, adicionalmente a la documentación alcanzada por la Entidad, toda la información existente de carácter técnico y administrativo –legal, que sea necesario para el desarrollo del Expediente Técnico del Primer Saldo de Obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2480519, comprenderá entre otras cosas la verificación de los documentos de saneamiento físico legal del área de influencia, que forma parte del proyecto.

El Consultor responsable para realizar el Expediente Técnico del Primer Saldo de Obra, deberá tener presente las metas y componentes considerados en el perfil del Proyecto de Inversión Pública, la Entidad pondrá a su disposición una copia del perfil.

Además, se deberá obtener la información oficial de las redes existentes, debiendo coordinarse con las empresas del servicio de saneamiento, eléctrico, telefonía y gas a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias. Se deberá prever los diseños de modificación de las redes existentes, drenajes y/o canales para evitar postergaciones de obra de ser el caso.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7.2 Reconocimiento de Terreno:

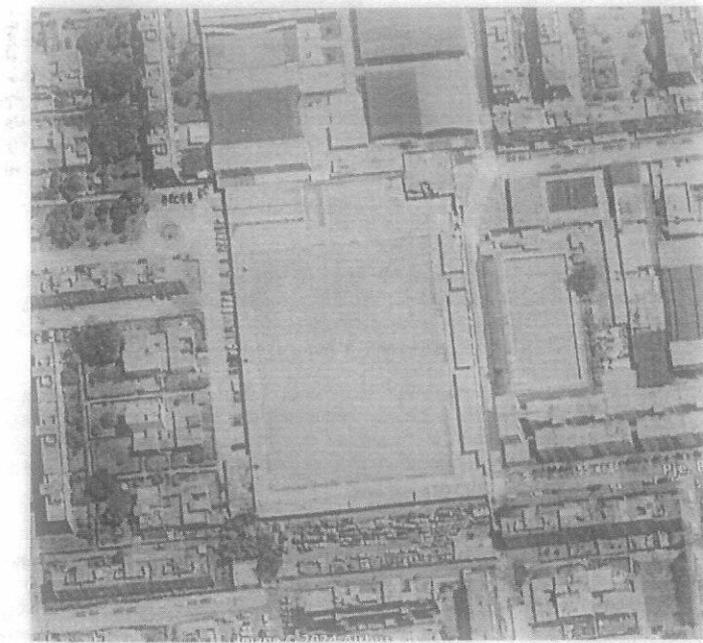
El Consultor deberá efectuar un minucioso recorrido de las áreas donde se desarrollará el proyecto a evaluar las condiciones en que se encuentran las mismas, permitiendo manejar parámetros para su nueva propuesta.

En este reconocimiento comprobara cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto a la información con que cuenta, así como interferencias con instalaciones de servicios públicos o privados, así mismo, actualizara cualquier cambio producido por nuevas instalaciones, variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en el área del proyecto de corresponder.

El consultor deberá tomar en cuenta las condiciones del terreno, así como su disponibilidad de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y/o aparte normativa técnica referencial a entregar por la Entidad y las especificaciones señaladas para la gestión de riesgo de desastres.

La ubicación del proyecto refiere a lo siguiente:

IMAGEN N°01



Ubicación del Complejo Deportivo Matute
Fuente: Google Earth (2023)





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TABLA N° 01

PAÍS	PERÚ
REGIÓN	Lima
PROVINCIA	Lima
DISTRITO	La Victoria
URBANIZACIÓN	Complejo Habitacional Matute
ZONA	22 y 24
UBIGEO	150115
SUPERFICIE	8.74 KM2
LATITUD / LONGITUD	12° 3'56.30"S / 77° 1'9.38"O
POBLACIÓN	• Total 195 620 hab. 99 961 hombres 95 659 mujeres • Densidad 19 866,13 hab./km ²
ALTITUD DEL DISTRITO	133 m.s.n.m
INTERVENCIÓN	Con frente a la Avenida Isabel La Católica, Zonas 22 y 24, dentro de las instalaciones del Complejo Deportivo Matute en el Distrito de La Victoria.
LIMITES DEL PROYECTO	Zonas: • Norte – Zona 07 • Sur – Zonas 23 y 25 • Este – Zona 20 y 21 • Oeste - Zona 26 • Avenida Isabel La Católica.

Verificación de Interferencias con instalaciones existentes y normas:

El Consultor deberá coordinar con las empresas concesionarias y/o administradora del servicio de agua, alcantarillado, gas, telefonía y energía eléctrica, proyectando que la ejecución de la obra no afecte instalaciones existentes, por ello y de ser necesario se diseñaran y presupuestaran los trabajos correspondientes para dejar totalmente operativas dichas instalaciones.

Deberá formularse un informe de Interferencias, con el cual se detalla las instalaciones de los servicios públicos intervenidos, con los documentos remitidos a las empresas de servicios y los presupuestos proyectados obtenidos por dichas empresas, en caso de reubicación, deberá estar vigente como máximo 03 meses de antigüedad.

Estos montos considerados como interferencias no serán tomados en cuenta en el presupuesto de obra, dado que son redes pertenecientes a empresas privadas y/o concesionarias, por la que estas deberán de realizar las reubicaciones en coordinación con la entidad realizando ya sea convenios y/o pagos de la reubicación o profundización de sus redes.

7.3 ESTUDIOS PRELIMINARES – CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

Para la evaluación de los estudios complementarios se contempla la necesidad de efectuar la inspección integral del terreno y verificación in situ.

La entidad brindara las facilidades de acceso a los lugares, seguridad y personas relacionadas con el desarrollo del proyecto, el consultor debe realizar los trámites y gestiones ante empresas prestadoras del servicio de manera oportuna con la finalidad de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

no alterar las fechas programadas de entrega del expediente técnico de obra del primer saldo de obra.

a) Estudio de Topografía o Levantamiento Topográfico: El consultor realizará el estudio topográfico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

El levantamiento topográfico consistirá en realizar los trabajos a detalle, de límite de propiedad a límite de propiedad considerando el área de intervención, representando con detalle todo lo que exista en la zona del estudio indicando sus dimensiones reales tales como:

- o Límite de propiedad, muros, cerramientos, bordillos, calzadas, veredas, sardineles, rampas, postes de alumbrado y/o telefonía entre otros, farolas, semáforos, áreas verdes, jardines, árboles, kioscos, paraderos, buzones, grifos contra incendio, avisos publicitarios, puerta de vivienda y/o cochera, señalización vertical y horizontal, redes públicas, conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, salidas de instalaciones públicas, cajas de registro y/o cámaras de telefonía y/o gas y/o semafóricas existentes, redes eléctricas públicas (indicar si es trifásico o monofásico y el tipo de acometida aérea o subterránea), Estructuras y/o edificación existentes dentro del área de estudio, así como todo aquel elemento de mobiliario urbano y de interferencia que puedan ser de interés del proyecto, que se encuentre dentro del área de estudio, debidamente inventariadas precisando los acabados y el estado de conservación actual.
- o Levantamiento de rampas, ubicadas en las veredas, jardines, bermas, estacionamiento u otro elemento que forme parte de la estructura existente.
- o Levantamiento de accesos peatonales y vehiculares a las viviendas y en zonas de retiros (dibujar puertas, rejas y límites de propiedad de cada lote).
- o Ubicación de la señalización vial: señalización horizontal (líneas y símbolos pintados en las calzadas) y señalización vertical (postes de pared, cruces, paraderos, etc.)
- o Zapatas, Columnas, Movimiento de tierra, entre otros elementos que formen parte de la estructura existente del complejo deportivo.
- o Cotas de tapa y cotas de fondo de buzones, cajas de registro, cajas de agua.
- o Levantamiento Topográfico con Estación Total.

El número de puntos y estaciones, al efectuar el levantamiento debe ser tal que se puede obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los elementos existentes deben de contar con sus cotas de piso y fondo como en el caso de buzones, tapas de caja de registro y tapas de cajas de medidores de agua, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación, cotas respectivas y verificar los existentes, mantenerlos para que perduren en el tiempo.

Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado – WGS 84).

Indicar la ubicación y localización exacta de los dos (2) BM Principales tomados o asumidos (la colocación de la ubicación de los dos (2) BM de georreferenciación de Orden "C" (de corresponder), será colocado a criterio del proveedor, teniendo en consideración los trabajos a futuro que este proyecto pueda generar). Este BM, obligatoriamente, debe hacerse hito en el terreno (monumentarse) en un lugar de manera que perdure con la siguiente especificación: concreto $f'c=140$ kg/cm² de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20x20x40 de profundidad colocándole una plancha de bronce (tipo registro de 4"), en el cual estará indicado el BM. En su defecto podrá ser implementado en una tapa de buzón externa o un elemento que garantice su permanencia y seguridad.

El levantamiento topográfico por curvas de nivel se realizará cada 0.10m. La Topografía representará con claridad las zonas de calzada, vereda y berma, el mobiliario urbano e infraestructura de servicios visible, de igual manera en las secciones y perfiles.

La Memoria Descriptiva del Levantamiento topográfico, deberá describir la metodología aplicada, inventario de equipo y personal utilizado, ubicación exacta del BM utilizado y su metodología aplicada para la obtención de su ubicación de las coordenadas UTM, descripción breve del inventario urbano vial encontrado precisando el estado de conservación y otros que ayuden a la apreciación del terreno del área de intervención.

Se deberán entregar dos (02) juegos físicos del informe (un (1) original y un (1) copia), firmados y sellados por el profesional responsable (Ingeniero civil titulado y colegiado); y un (01) juego en formato digital EDITABLE NATIVO presentado en CD.

El informe final deberá adjuntar además los certificados de calibración de los equipos utilizados e incluya Panel fotográfico mínimo 20 fotos.

- b) **Diseño Estructural:** Se deberá de realizar un estudio de extracción de núcleos de diamantinas y verificar la resistencia de la estructura expuesta en el ámbito del estudio, la cual consiste en aplicar una carga axial de compresión a testigos preparados a una velocidad de carga prescrita, hasta que se presente la falla. La resistencia a la compresión del espécimen se determina dividiendo la carga aplicada durante el ensayo por la sección transversal de éste, ello en concordancia de la NTP 339.059 Obtención y Ensayo de Testigos Diamantinos y Vigas Seccionadas de Concreto.

Así también la verificación de las estructuras expuestas mediante CONTROL Y CALIDAD DEL ACERO DE REFUERZO NTP 341.031.

El diseño estructural deberá de contener como mínimo los siguientes componentes:

Arquitectura:

- Diseño Arquitectónico.
- Cargas de diseño.
- Normas empleadas.

Estructuración y Pre-Dimensionamiento

- Estructuración de la Infraestructura.
- Pre-Dimensionamiento de la Infraestructura.

Análisis Estructural Bajo Cargas de Gravedad:

- Análisis de Losas Aligeradas.
- Análisis de vigas, columnas y Placas.
- Vigas Peraltadas.
- Vigas Chatas
- Columnas
- Escaleras
- Ascensores.
- Salidas de emergencia





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Análisis sísmico

- Peso de la estructura.
- Configuración estructural de la infraestructura.
- Irregularidades estructurales en altura y planta.
- Excentricidad accidental
- Análisis estático
- Análisis dinámico.

Resultados de análisis sísmico:

- Modos y periodos resultantes.
- Control de desplazamientos laterales
- Control de Giros en planta
- Junta de separación Sísmica.
- Fuerzas Horizontales.

Diseño de concreto Armado

- Metodología de diseño.
- Diseño de losas aligeradas.
- Vigas.
- Columnas.
- Cimentación.
- Escaleras.

Planos

El diseño no es limitante, por lo que sí es Consultor debe de colocar más componentes de tal manera que la estructura lo amerite y a fin de evitar consultas, adicionales deberá de colocarla.

c) Instalaciones Eléctricas: Los componentes eléctricos deberán de contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva:
 - Alcances
 - Descripción General
 - Cuadro de Cargas
- Pruebas:
 - Resistencia Mínima al Aislamiento.
 - Pruebas a efectuarse.
- Aplicación del Código Nacional de Electricidad
 - Sistema de Puesta a Tierra
 - Generalidades
 - Pozo a tierra
 - Electrodo
 - Conectores
 - Conductores
 - Pruebas
- Sistema Telefónico, internet, otros.
 - Generalidades
 - Tuberías
 - Cajas





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

- Instalaciones para alarma contra incendios.
 - Generalidades
 - Tuberías
 - Cajas
 - Alambrado
- Tablero Generales de baja Tensión.
- Tableros Eléctricos de distribución de alumbrado, tomacorrientes y Fuerza.
 - Tableros (Auto soportados, adosados, Push Botton, Push Botton (P.B).
 - Barras, soportes, conexiones y accesorios, placas de datos, materiales y anexos.
- Red de bandejas
- Colgadores, soportes, abrazaderas e insertos.
- Especificaciones Técnicas del Grupo electrógeno de emergencia.
- Sistema de equipamiento de comunicaciones, control y monitoreo y sistema de alarmas y vigilancia.
- Cálculos de alta y baja tensión.
- Diseño.
- Planos.

d) **Estudio de Gestión de Riesgo y Vulnerabilidad:** El Consultor realizara el estudio de evaluación de riesgos originados por fenómenos adversos para la ejecución del Primer Saldo de obra del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2480519**, el informe determinara y establecerá los niveles de riesgos, evaluando la aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo, aplicando los procedimientos basados en el manual de evaluación de riesgos originados por los fenómenos naturales.

Se identificarán los eventos geodinámicos internos y externos y su grado de incidencia en la vulnerabilidad operativa de los componentes, lo cual sirve base para el planteamiento de los Planes de Contingencia.

El informe de evaluación de riesgo tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes
- Objetivos
- Descripción del entorno geográfico
- Análisis del ámbito de intervención
- Identificación de peligros
- Análisis de vulnerabilidad
- Análisis de riesgo
- Estimación de riesgos del proyecto
- Estimación de daños y costo
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA:

El plazo se contará a partir del día siguiente de la entrega del terreno, para la realización de los estudios preliminares y el desarrollo de los componentes del expediente técnico. Asimismo, el consultor programará la primera reunión de coordinación presencial con el responsable de la Subgerencia de Obras Públicas.

La inspección ocular para visitar la zona de intervención tendrá la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metas previstas en el perfil del proyecto de inversión pública y del alcance, declarado viable. Asimismo, producto de esta visita se generará un acta de inspección de campo la cual deberá ser firmada por el consultor y la entidad representada por el Subgerente de Obras Públicas.

El Consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno a intervenir a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas del proyecto respecto de la información existente debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambio y/o variaciones en la topografía o cualquier otra característica y/o condiciones físicas que se haya presentado en esas áreas que debe tenerse en cuenta en el desarrollo del expediente técnico.

El expediente técnico principal, no fue ejecutado en su totalidad será entregado por la Subgerencia de Obras Públicas para que se determinen las partidas como saldo de obra considerar y/o el consultor tiene la potestad de realizar su nueva propuesta técnica.

9. DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Para el desarrollo del expediente técnico del primer saldo de obra, se deberá hacer uso de la información básica contenida en el estudio de pre-inversión viable, en la identificación de la información levantada en campo y en aquella que fuera entregada por la Subgerencia de Obras Públicas mediante acta correspondiente.

El consultor contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la entidad contratante a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega del expediente definitivo la entidad procederá a efectuar su revisión en cada una de sus especialidades y componentes.

El consultor no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del expediente técnico causal que originara la resolución de contrato.

Recopilación de información y coordinación con empresas de servicio y otras entidades:

El consultor deberá obtener la información oficial siempre que sea necesario de las redes existentes, así mismo, deberá dar solución técnica a interferencias que se encontrarán durante la ELABORACIÓN del expediente técnico definitivo en coordinación con las empresas de servicios correspondiente.

Inspección trabajo de campo: Inspección ocular y evaluación de la infraestructura existente, pendientes y grado de compactación que permita tomar conocimiento de la real situación de la zona del estudio, así como, efectuar los trabajos de levantamiento de datos que viabilicen la ELABORACIÓN del proyecto y su ejecución.

Todas las informaciones de las instalaciones existentes deberán estar ubicadas en los planos a escalas convenientes acotando su distancia horizontal y profundidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Planeamiento de mejoras de proyecto: El consultor desarrollará la alternativa seleccionada en el estudio de pre-inversión viable pudiendo ser enriquecida y ampliada en su alcance previa aprobación por la Subgerencia de Obras Públicas, el consultor puede plantear mejoras relativas a optimizar las soluciones técnicas económicas del proyecto a la planteada en el estudio de pre-inversión viable.

10. SERVICIOS BÁSICOS QUE PRESTARÁ EL CONSULTOR:

El consultor prestará a la entidad los siguientes servicios según grandes rubros:

- Recopilación, evaluación y aprovechamiento de información base documentos, planos mapas normas leyes reglamentos levantamientos topográficos fotografías etcétera
- Elaboración de estudios preliminares desarrollados en el contenido del expediente técnico.
- Ejecución y/o contratación de los ensayos, pruebas requeridas y estudios necesarios para la ELABORACIÓN del expediente técnico.
- Desarrollo del proyecto integral Arquitectónico y Estructural.
- Elaboración de ficha técnica, resumen ejecutivo e informe de reconocimiento de terreno.
- Diseño Estructural.
- Diseño de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas.
- Memoria descriptiva del expediente técnico
- Elaboración de especificaciones técnicas
- Elaboración de metrado del proyecto
- Formulación de costos y presupuestos de ejecución de obra
- Elaboración de fórmula polinómica de reajuste de precios
- Determinación de plazo de ejecución de la obra y elaboración de calendarios valorizados y cronogramas de avance de obra (diagrama Gantt).
- Planos.
- Anexos y documentación cursada.
- Absolución permanente de las consultas referidas a la documentación técnica que elabore o presente como parte de este. Este servicio se dará durante la ejecución de la obra y por el tiempo mínimo de tres (3) años debiendo emitir pronunciamiento a las observaciones que formule el ejecutor de la obra.

11. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR:

11.1. De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor persona natural o jurídica o consorcio debe contar con inscripción vigente en el RNP capítulo consultor de obras y con especialidad en consultoría de obras de Edificaciones y afines, categoría B o Superior y no estar inhabilitado y/o suspendido.

El RUC debe estar con estado activo y condición habido en la superintendencia nacional de administración tributaria - SUNAT siendo responsabilidad de la entidad realizar la verificación respectiva.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11.2. De la experiencia del consultor de obra

El postor debe acreditar dos (02) veces el valor referencial de experiencia especializada en servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de convocatoria se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboraciones de expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de edificaciones, deportivos, educativos, de salud e institucionales, entre otros similares.

11.3. Del personal clave

El consultor de obra debe contar con el siguiente personal necesario para la ejecución de la prestación:

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Responsable del Proyecto	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia como jefe de proyecto y/o evaluador y/o proyectista en la elaboración de expedientes técnicos y/o residencia de obra y/o supervisor y/ Inspector y/o coordinador y/o revisor y/o auditor de edificaciones o afines y/o consultoría de obra en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Ingeniero Civil, titulado y colegiado. El profesional deberá contar con una Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en CALIDAD y/o diseño Estructural y/o Estructuras y/o Edificaciones y/o consultoría de obra en general.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico y/o Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia en diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en edificaciones (Edificios y/o colegios y/o hospitales y/o complejos deportivos y/o sedes institucionales y/o de servicios) y/o consultoría de obra en general.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, Colegiado y habilitado.	Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en edificaciones (Edificios y/o colegios y/o hospitales y/o complejos deportivos y/o sedes institucionales y/o de servicios) y/o consultoría de obra en general.
Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado.	Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en Diseño de edificaciones (Edificios y/o colegios y/o hospitales y/o complejos deportivos y/o sedes institucionales y/o de servicios) y/o consultoría de obra en general.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en Metrados, costos y presupuestos y/o costos y/o presupuestos y/o costos y presupuestos y/o consultoría de obra en general.

11.4. Del equipamiento

El consultor deberá contar mínimamente con equipo cómputo, equipos de impresión, servicio de movilidad u otros equipos complementarios que le permitan desarrollar efectivamente el servicio.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN:

Control

- a) El consultor estará sujeto a la fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la municipalidad de la Victoria, quienes verifica el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.
- b) La municipalidad de la victoria acreditará un supervisor de proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o coordinador de su propio plantel profesional (arquitecto o ingeniero) así como, eventualmente un equipo revisor podrá ser contratado o constituido con su plantel profesional, a quienes EL CONSULTOR brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones.
- c) El revisor estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión de los documentos formulados por EL CONSULTOR controlará el cumplimiento, los alcances, plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes, también tendrá su cargo informar sobre la procedencia del pago de las valorizaciones del servicio, gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d) La municipalidad de la victoria en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato podrá convocar a EL CONSULTOR en las oportunidades que crea necesaria para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la consultoría, así como, para que informe o asesore en asuntos concernientes a la consultoría que se contrata.
- e) EL CONSULTOR deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Municipalidad de la Victoria dentro de los plazos límites establecidos.
- f) No procederá la aprobación de los documentos presentados por EL CONSULTOR si este no ha utilizado la entrega de la etapa completa incluida la subsanación de las observaciones formuladas, esta aprobación tendrá carácter preliminar, la aprobación de la conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del Tercer informe.
- g) EL CONSULTOR deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de sus estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presenten la municipalidad de la Victoria como parte de su equipo técnico.

Coordinación y Seguimiento

- a) EL CONSULTOR bajo exclusiva responsabilidad deberá efectuar reuniones con el supervisor del proyecto y/o evaluador y/o coordinador y/o revisor a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b) Las coordinaciones estarán orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte del órgano revisor en la instancia respectiva.
- c) Durante el desarrollo del servicio y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este EL CONSULTOR deberá tomar en consideración las recomendaciones que formulan los profesionales del equipo evaluador.
- d) El revisor en la instancia respectiva es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones y demás documentos presentados y formulados por EL CONSULTOR. En tal sentido, EL CONSULTOR no podrá negarse a subsanar las observaciones que el órgano revisor en la instancia respectiva le formule a cualquier etapa del servicio prestado aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica de la Municipalidad de la Victoria.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) La Municipalidad de la Victoria se reserva el derecho a requerir a EL CONSULTOR la información complementaria a la elaborada y presentada por este cuando esté presente inconsistencia técnica o resulte ser incoherente, incongruente e ilógica o poco clara. EL CONSULTOR no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento pago de prestaciones adicionales.

13. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin inclusión de las obligaciones que corresponden a el consultor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al servicio contratado este se obliga y compromete a cumplir lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable al objeto de la consultoría.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia.
- c) Realizar la visita de campo al sector donde se desarrollará el proyecto materia de la consultoría.
- d) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado de las características climatológicas, hidrológicas, geotécnicas, geológicas y topográficas correspondiente al área de estudio sobre el que se ejecutará el proyecto.
- e) EL CONSULTOR es responsable por presentar el anteproyecto y proyecto definitivo ante la entidad contratante.
- f) Garantizar la participación del personal profesional personal técnico y auxiliar que exige en el presente documento, así como, de los y equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- g) Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría
- h) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad de los servicios que preste para lo cual mantendrá coordinación permanente con la entidad sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas
- i) EL CONSULTOR será legalmente responsable en el campo administrativo, civil y penal por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la obra que recomienda ejecutar como producto de los estudios efectuados
- j) EL CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación directivas ordenanzas municipalidades normas técnicas y demás documentos que se den de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la consultoría, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulara para la entidad
- k) El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales del consultor las que complementarán con los aquí listados
- l) EL CONSULTOR es responsable por la precisión de los metrados del proyecto los cuales deben estar dentro de un Rango razonable de los metrados Reales de la obra definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los metrados reales.
- m) EL CONSULTOR será responsable sobre el contenido de sus productos entregables y responde a cualquier requerimiento de los órganos de control
- n) EL CONSULTOR presentará los informes de acuerdo con los cronogramas establecidos para fines de cancelación de los respectivos servicios.
- o) El pago de los servicios de EL CONSULTOR será previa conformidad de los productos entregables por la sugerencia de obras públicas de la Municipalidad de la Victoria
- p) EL CONSULTOR deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestara, así como de toda información que se generará





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

durante la realización de las actividades y de la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

- q) EL CONSULTOR es el responsable absoluto del estudio que realiza deberá garantizar la calidad del estudio responder por el trabajo realizado y por los vicios ocultos de acuerdo a las normas legales durante los siguientes tres (03) años desde la fecha de aprobación del expediente técnico por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Victoria, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia y deberá responderlas formalmente. Asimismo, deberá responder las consultas que se generarán durante la ejecución de la obra en el plazo que lo establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA O ENTREGABLES:

La prestación del servicio se realizará en dos entregables, de acuerdo con el siguiente contenido:

14.1. PLAN DE TRABAJO

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto el consultor en base a los presentes términos de referencia presenta la Subgerencia de obras públicas de la Municipalidad de la Victoria dentro de los cinco (05) días calendario de iniciada la consultoría el plan de trabajo que contendrá lo siguiente:

- a) Antecedentes
- b) Descripción general del proyecto
- c) Metas y objetivos
- d) Identificación de actividades y descripción
- e) Programación calendarizada de los recursos
- f) Riesgos advertidos
- g) Relación del personal profesional responsable
- h) Relación de equipos destinados a los trabajos de campo
- i) Programación en MS-PROJECT diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir
- j) Dirección de la oficina y demás instalaciones indicando número de teléfono de la oficina, número de celular del jefe del proyecto y su correo electrónico.

El consultor entregará un ejemplar de PLAN DE TRABAJO a la Municipalidad de la Victoria para su revisión dentro del plazo de cinco (05) días calendario computados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Los documentos que forman parte del plan de trabajo deberán estar suscritos por los profesionales que intervienen en la elaboración según su especialidad.

El plan de trabajo no será constituido como una entregable materia de pago.

14.2. PRIMER ENTREGABLE: ESTUDIOS PRELIMINARES

La presentación será a los veinte (20) días calendario al día siguiente de la suscripción del contrato. Esta etapa tiene por finalidad hacer la entrega de los estudios preliminares básicos hasta obtener la conformidad de la Subgerencia de obras públicas de la Municipalidad de la Victoria.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTUDIOS PRELIMINARES

- Estudio Topográfico
- Diseño Estructural
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Sanitarias
- Instalaciones Mecánicas (de corresponder).
- Identificación de Equipamiento.
- Estudio de Seguridad y salud en el trabajo
- Estudio de Gestión de Riesgos

Se deberá verificar que la información de estos permita una adecuada ejecución de obra con aquellos supuestos o detalles omitidos sobre aspectos generales similares u otros vicios que obliguen a interpretaciones particulares o personales

Se deberá verificar que existe el detalle correspondiente de las estructuras señaladas en la memoria y todos los detalles cuenten con las acotaciones suficientes que faciliten su interpretación y posterior ejecución

Los planos deben ser claros proporcionar interpretación y comprobación cualitativa que permita justificar de forma gráfica la solución adoptada Identificar y aclarar los elementos de la obra.

Los planos se presentarán en tamaño A1 y A0 con sus escalas respectivas debiendo utilizar el software especializado de acuerdo con cada especialidad.

14.3. SEGUNDO ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO

La presentación será a los cuarenta (40) días calendarios al día siguiente de la suscripción del contrato y a veinte (20) días de la aprobación del primer entregable. En esta etapa tiene por finalidad la presentación del Expediente técnico completo materia del contrato, comprende lo siguiente:

1. Índice numérico
2. Ficha Técnica
3. Informe de Reconocimiento del Terreno
4. Ejes temáticos para la capacitación
5. Plan de Seguridad en Obra
6. Resumen ejecutivo
7. Memoria Descriptiva
 - 7.1. Nombre del proyecto
 - 7.2. Antecedentes
 - 7.3. Ubicación del proyecto
 - 7.4. Acceso al área de influencia
 - 7.5. Generalidades (área del proyecto, clima, características de la zona de estudio y del suelo, beneficios del proyecto, diagnóstico de la situación actual).
 - 7.6. Objetivo del proyecto
 - 7.7. Metas
 - 7.8. Justificación del proyecto
 - 7.9. Ingeniería del Proyecto
 - 7.10. Descripción breve de las obras proyectadas, mitigación ambiental y capacitación
 - 7.11. Monto de valor referencial incluido los conceptos que indican en su costo, de acuerdo con el estudio de mercado y el IGV.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 7.12. Modalidad de ejecución
- 7.13. Plano de ejecución de obra
- 7.14. Ficha técnica elaborada con precisión y claridad, donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos.
- 7.15. Informe de identificación de redes.
- 7.14. Presupuesto Desagregado de Seguridad de obra y plan de desvío.
8. Ingeniería del Proyecto
 - 8.5. Estudio Topográfico
 - 8.6. Diseño Estructural
 - 8.7. Instalaciones Eléctricas
 - 8.8. Instalaciones Sanitarias
 - 8.9. Instalaciones Mecánicas
 - 8.10. Equipamiento.
 - 8.11. Estudio de Seguridad y salud en el trabajo
 - 8.12. Estudio de Gestión de Riesgos
9. Especificaciones técnicas
10. Metrados
 - 10.1. Resumen de metrados
 - 10.2. Sustento de metrados
11. Presupuesto
 - 11.1. Resumen de presupuesto
 - 11.2. Presupuesto general
 - 11.3. Análisis de costos unitarios
 - 11.4. Presupuesto analítico
 - 11.5. Desagregado de gastos generales
 - 11.6. Desagregado de supervisión
 - 11.7. Cálculo de movilización y desmovilización de equipos y maquinarias
 - 11.8. Cálculo de fletes (de ser necesario)
 - 11.9. Fórmula polinómica
 - 11.10. Relación de insumos
 - 11.11. Cotizaciones
 - 11.12. Cuadro comparativo de precios
12. Cronograma
 - 12.1. Cronograma Físico de obra – Diagrama de Gantt
 - 12.2. Diagrama PERT CMP
 - 12.3. Calendario de avance de obra
 - 12.4. Cronograma de Desembolso.
 - 12.5. Calendario de avance de obra valorizado.
 - 12.6. Cronograma de adquisición de mano de obra, materiales y equipos y subcontratos.
13. Planos
 - 13.1. Ubicación y Localización
 - 13.2. Plano de ubicación y localización
 - 13.3. Plano topográfico
 - 13.4. Plano de estado de la situación existente
 - 13.5. Plano de planta y perfil longitudinal del proyecto
 - 13.6. Plano de secciones transversales
 - 13.7. Plano de demolición
 - 13.8. Plano de Cortes y rellenos
 - 13.9. Plano de identificación de Interferencias con empresas de servicio público





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 13.10. Plano de obras civiles planta
- 13.11. Plano de sardineles proyectados
- 13.12. Plano de secciones transversales
- 13.13. Plano de Arquitectura.
- 13.14. Plano de estructuras.
- 13.15. Plano de instalaciones Eléctricas.
- 13.16. Plano de instalaciones Sanitarias.
- 13.17. Plano de instalaciones Mecánicas (de corresponder).
- 13.18. Plano de Cortes arquitectónicos.
- 13.19. Plano de Detalles.
- 13.20. Plano de Equipamiento.
- 13.21. Otros planos necesarios para la ejecución de la obra
- 14. Anexos
 - 14.1. Certificado de disponibilidad de terreno
 - 14.2. Compromiso de Operación y Mantenimiento
 - 14.3. Cotizaciones de partidas Globales.
 - 14.4. Documentación hacia las empresas prestadoras de servicios y/o Entidades de corresponder.
 - 14.5. Panel fotográfico
 - 14.6. Plan de desvío vehicular
 - 14.7. Otros documentos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
 - 14.8. Base S10
 - 14.9. CD con la información en formato editable y CD con la información escaneada.

EL CONSULTOR accederá a la ELABORACIÓN del expediente técnico en el que se presentará en los plazos previstos para revisión y aprobación la municipalidad de la Victoria.

En cualquier etapa del desarrollo del proyecto su revisión puede dar lugar a observaciones por las Subgerencia de obras públicas de la Municipalidad de la Victoria que necesariamente deberán ser absueltas por el consultor

En consecuencia, responderá al CONSULTOR resolver oportunamente todas las consultas que tengan relación con el estudio que se contrata

Los estudios serán desarrollados en los programas de Word Excel Microsoft Project S10 y los planos digitalizados en AutoCAD civil 3D.

15. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRIMER SALDO DE OBRA

Durante el proceso de elaboración del estudio de corresponder y de ser solicitado por la Municipalidad, EL CONSULTOR efectuará dos (02) entregas oficiales y obligatorias que corresponderán a cada una de las etapas que se definen en el numeral 17 de los presentes términos de referencia y que corresponden a:

15.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- a) Cada una de las etapas primera y segunda etapa del servicio de consultoría de obras. EL CONSULTOR presentará la documentación indicada en el numeral 17 de los términos de referencia debidamente sellada y firmada por EL CONSULTOR, el sello debe ser legible y contener el número de colegiatura correspondiente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Dicha documentación deberá ser presentada adicionalmente en dos (02) discos compactos con los archivos digitalizados de la información correspondiente a dicha etapa con los formatos y Software requeridos textos en Word, cálculos en Excel planos en AutoCAD civil, los CDs deberán estar debidamente rotulados.
- c) EL CONSULTOR deberá presentar los informes correspondientes en los siguientes plazos:

Primer entregable dentro de 20 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Segundo entregable o entregable final dentro de los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

- d) Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 17 del presente término de referencia para cada una de las etapas, que exceda al plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso, según lo señalado en el reglamento de contrataciones del estado.
- e) Toda documentación que se formule en cualquiera de las etapas se elaborará cumpliendo los alcances contenidos, formatos y anexos otorgados por la entidad.
- f) No se considerará como entrega oficial cuando EL CONSULTOR efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en cada etapa en este caso y para todo efecto se considerará como no efectuada la entrega.

15.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

- a) La entidad revisará el servicio de consultoría en un plazo referencial de hasta diez (10) días naturales imputados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa, de existir observaciones éstas serán notificadas por escrito a EL CONSULTOR para su subsanación, adjuntándose el expediente técnico observado, en un plazo no menor a cinco (5) días ni mayor a 10 días calendarios de acuerdo con la complejidad de las observaciones.
- b) El plazo que se toman en revisar, evaluar, dar conformidad y aprobar la entidad y empresas prestadoras de servicio y/o concesionarias a las etapas correspondientes no deberá afectar, la oportunidad establecida en los términos de referencia.
- c) Todo retraso en la entrega de los documentos corregidos que exceda el plazo indicado se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo con lo señalado en el reglamento de la ley de contrataciones, EL CONSULTOR adjuntará el expediente corregido el expediente observado efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.
- d) El consultor no contará con plazo adicional para levantar las observaciones no subsanadas.

15.3. APROBACIÓN

- a) La entidad luego de verificar el cumplimiento del servicio procederá otorgar la aprobación de la etapa correspondiente al servicio de consultoría.
- b) La notificación de la aprobación de cada una de las etapas le será cursada por escrito y/o por correo electrónico AL CONSULTOR Y/O PROVEEDOR CONTRATADO, la aprobación y conformidad definitiva se otorgará con la aprobación del expediente técnico por parte de la entidad mediante acto resolutivo y aprobación del informe final enviado por el Consultor y/o proveedor contratado.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) El consultor dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la aprobación vía acta resolutive del expediente hará entrega la entidad de lo siguiente:
- Un ejemplar original completo más un (01) CD con la información digitalizada y escaneada y tres (03) ejemplares en copia completo más 3 CDs con la información digitalizada y escaneada, compatibilizado e integrado de cada uno de los documentos indicados en el numeral 17 de los presentes términos de referencia, para cada documento en formato A4 se empleará papel Bond extra alcalino de 80 gr. y para formatos A1 o A0 se empleará papel Bond extra-blanco de 90 gr. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables jefe de proyecto o responsable del proyecto. Se presentarán en pioneros A4 de dos anillos y tapa plastificada rígida los expedientes, deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.

16. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE

- ✓ EL CONSULTOR es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice e incorpore al expediente técnico que entregará a la entidad, dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- ✓ La entidad rechazará en cualquier momento etapa o circunstancia en que se encuentra el servicio contratado toda aquella documentación técnica que elabore el consultor cuando está no se encuentra en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento directivo o parámetro normativo que regule la ejecución o diseño respectivo.
- ✓ Objeto de la consultoría su incumplimiento, será considerado como causal de resolución atribuible a EL CONSULTOR.
- ✓ En este orden de ideas, cuando se determina dentro del plazo contractual y de observaciones que la documentación técnica que haya elaborado ya sea total o parcialmente incumple la normatividad vigente, EL CONSULTOR se obliga y compromete a rectificarla su costo incluso en aquellos casos en que por omisión error o desconocimiento esté haya sido aprobado por la entidad. Dicha responsabilidad no podrá ser en ninguna circunstancia negada por el consultor quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la aprobación del coordinador y/o revisor y/o supervisor, el plazo que amerite dichas rectificaciones será similar al asignado para subsanar las observaciones de la etapa que correspondió a la elaboración de la documentación. Superado dicho plazo el consultor incurre en falta aplicable la penalidad prevista.

17. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL PROYECTO

Estructura del costo para la ELABORACIÓN del expediente técnico del Primer Saldo de Obra denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CON CUI N°2480519".





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESAGREGADO DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO							
PRESUPUESTO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO MATUTE EN LA UNIDAD VECINAL DE MATUTE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI N°2480519.						
UBICACIÓN	LA VICTORIA - LIMA - PERÚ			COSTO A:			
Costo Directo del Presupuesto				S/.			
Descripción	Particip.	Cantidad	Unidad	Tiempo	Importe	Total	Incidencia
GASTOS GENERALES FIJOS							
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS							
Gastos Notariales y Legales	100%	1	Glb	1			
GASTOS GENERALES VARIABLES							
REMUNERACIONES							
Profesionales							
Responsable del Proyecto	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Especialista en Calidad	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Especialista en Instalaciones Sanitarias	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Especialista en Diseño Arquitectónico	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Especialista en Costos y Presupuestos	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Técnicos y administrativos							
Auxiliar en Ingeniería	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
Dibujante Cadista	100%	1	Mes	1.5		S/ -	
GASTOS GENERALES GERENCIALES							S/ -
COMPUTADORAS E IMPRESIONES Y MUEBLES							
Computadoras	100%	1	Mes	1.5		S/ -	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Impresiones, Ploteos y Copias	100%	1	Mes	1.5	S/	-
ESTUDIOS					S/	-
Levantamiento Topográfico	100%	1	Glb	1	S/	-
TOTAL GASTOS GENERALES					S/	-
UTILIDAD					S/	-
SUB TOTAL					S/	-
IGV 18% DEL SUB TOTAL					S/	18.00%
PRESUPUESTO TOTAL					S/	-

18. REVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia de Obras públicas. El plazo para la evaluación del expediente técnico ser presentado por el consultor será de hasta diez (10) días calendario contabilizado desde la entrega de la documentación presentada en Mesa de partes Virtual de la Municipalidad de La Victoria. De existir observaciones, se consignarán el informe respectivo indicándose claramente el sentido de estas. Dándose al consultor un plazo de cinco (05) días calendario para la subsanación correspondiente.

En caso de que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

La conformidad de servicio de consultoría será brindada en un plazo máximo de veinte (20) días calendario luego de aprobado bajo acto resolutivo del expediente técnico.

La conformidad del servicio de elaboración del expediente técnico se realizará una vez declarado conforme el expediente técnico por la Subgerencia de Obras Públicas y realizado el registro en la fase de ejecución en el banco de inversiones con el acto resolutivo correspondiente.

19. FORMA DE PAGO

La cancelación del servicio será de la siguiente forma:

- ✓ **Primer pago** el 50% a la presentación del primer entregable el cual contendrá los estudios preliminares, indicados en el punto 15.3, mediante la aprobación de la conformidad de la Entidad.
- ✓ **Segundo pago** el 50% a la presentación del segundo entregable indicado en el punto 15.3, mediante la aprobación de la conformidad de la Entidad.
- ✓ El consultor emitirá sus comprobantes de pago según las formas de pago arriba especificada y las directivas internas de la Entidad.

Si el consultor no presentará todo lo solicitado para el expediente técnico la sugerencia de Obras Públicas considerará por no presentar el estudio contabilizando todo plazo de ejecución y se efectuará la penalización según cláusulas de contrato.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

20. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- a) EL CONSULTOR y su equipo profesional asume con la entidad del compromiso permanente de absolver y o subsanar oportunamente cualquier observación o consulta referida al expediente técnico que elaborará para esta y que pueda provenir de los postores o de la entidad, durante el proceso de adjudicación de parte de la entidad correspondiente durante el trámite de obtención autorizaciones y/o licencia de parte del supervisor o constructor durante la ejecución de la obra o de los órganos de fiscalización y control del estado o de la propia entidad en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.
- b) EL CONSULTOR asume estos compromisos bajo responsabilidad para cuyo cumplimiento en la entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito a través de reuniones de coordinación o mediante presencia en la obra tienen oportunidades que sean necesarias. El consultor no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobada.
- c) El compromiso que asume el consultor implica tanto la solución de las consultas de forma escrita o de forma personal ya sea en las oficinas de la entidad o en el lugar donde se ejecute la obra.
- d) El consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

21. PENALIDADES

Se procederá de acuerdo con el artículo N° 161 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

21.1. PENALIDAD POR MORA ARTÍCULO 162 DEL R.L.C.E.

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable que exceda los plazos otorgados se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, salvo casos debidamente sustentados por el consultor y autorizados por la entidad de conformidad con el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

En el caso de atraso por causas imputables al consultor en la presentación de los entregables y del plazo establecido para la subsanación de observaciones se aplicarán penalidades por mora según lo dispuesto en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

La penalidad por estas demoras se calculará aplicando la fórmula básica establecida en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones por cada día de atraso de El consultor en las respectivas presentaciones para cada entregable.

El cumplimiento de los plazos de cada etapa es individual y conlleva la aplicación de penalidad por mora exclusivamente sobre la etapa que experimente el atraso.

Cuando el acumulado de las penalidades alcanza el 10% el monto contractual actualizado la Municipalidad de la Victoria podrá resolver el contrato por incumplimiento del consultor según lo previsto por el artículo 165 del reglamento de la ley de contrataciones.

La penalidad se aplicará automáticamente calculada de la siguiente forma

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Donde:

Para plazos menores o iguales a cuarenta y cinco (45) días $F=0.40$

Para plazos mayores a cuarenta y cinco (45) días $F= 0.25$

Monto: Monto del contrato vigente.

21.2. OTRAS PENALIDADES

Según el artículo 163 del reglamento de la ley de contrataciones la entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivos razonables, congruentes y proporcionadas con el objetivo de la contratación para estos efectos se incluyen los supuestos de aplicación distintos a la penalidad por mora la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento en el cual se verifica el supuesto penalizar.

OTRAS PENALIDADES		
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Quando el personal clave permanece menos de cuarenta y cinco (45) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los cuarenta y cinco (45) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	0.10 UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
En caso el consultor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.50 UIT por cada día de ausencia de personal en el plazo previsto.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
En caso culmine la relación contractual entre El consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
Por no presentar el plan de trabajo en plazo previsto cuando el consultor no presente el plan de trabajo dentro del plazo establecido en las bases	0.20 UIT por cada día de no entrega del plan de trabajo	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
Inasistencia a reuniones, las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe del proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Subgerencia de Obras Públicas de la MLV. El personal del equipo técnico debe tener disponibilidad para participar directamente en las reuniones de trabajo convocadas por la Entidad	0.50 UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (03) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzo este tope, el consultor	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	deberá realizar el cambio correspondiente.	
Entregables Incompletos En caso el Consultor no cumpla en presentar dentro del plazo y de manera incompleta los entregables de acuerdo con el contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	0.10 UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades que serán deducidos del pago de entregables de persistir, esto podrá ser causal de resolución de contrato.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
Planos sin firmas En caso el Consultor presente planos en forma parcial o total de alguna de las especialidades sin las firmas respectivas de los especialistas.	0.10 UIT por cada plano no firmado	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
Cambio de domicilio, en caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	0.20 UIT por cada notificación que no se logre entregar	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.
Deficiencias en los estudios complementarios En caso el consultor presente estudios complementarios con deficiencias técnicas en su formulación o desarrollo.	Cinco (05) UIT por cada estudio presentado deficientemente.	Según informe del supervisor del proyecto y/o evaluador y/o revisor y/o monitor designado por la Subgerencia de Obras Públicas.

22. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme a de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173° de su reglamento.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato el postor ganador entrega la entidad la garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación cargo del consultor, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general o hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Tratándose de un servicio de consultoría de obras que se celebren las entidades con la micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original porcentaje que es retenido por la entidad, el mismo que será deducido según el artículo N° 149 del reglamento de la ley.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

24. ADELANTOS

La Municipalidad de la Victoria no contempla la entrega de adelantos.

25. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad de manera física se realizarán a la dirección consignada en el contrato y/o en la orden de servicio y/o al correo de electrónico suministrado por el consultor lo que es responsabilidad mantener vigente su correo electrónico y efectuar la verificación permanente.

26. SUBCONTRATACIONES

No está permitido contratación de conformidad con el artículo N° 35 de la Ley de contrataciones del estado.

27. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las prestaciones contratadas se ceñirán estrictamente al procedimiento formal y de oportunidad que disponen el artículo 157 y 160 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El consultor deberá informar a la entidad, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales o la reducción de estos solo serán procedentes por orden estricta de la entidad y estarán referidas necesariamente al fin y objeto del contrato, la prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

El consultor solo podrá iniciar la prestación indicada luego de recibida dicha orden.

No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de El consultor si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

El consultor reconocerá y aceptará la potestad de la entidad para reducir la prestación de los servicios contratados, para disponer su paralización definitiva de acuerdo con las necesidades disponibilidad financiera caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o interés al favor del Consultor.

28. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

La liquidación del contrato se practica de acuerdo con el procedimiento y formalidades establecidas en el artículo N°170 del reglamento de la ley de contrataciones, el estado de la liquidación del contrato será formulada por el consultor y presentada por el a la entidad solo después de haberse obtenido la conformidad a la última prestación del servicio haber quedado consentida la resolución de contrato.

Para efectos de la liquidación del contrato se entenderá que la última prestación corresponde al cumplimiento por parte del consultor de la entrega de la documentación y obtención de la conformidad que corresponde al último entregable en la liquidación del contrato se reconocen:

- ✓ Los intereses moratorios
- ✓ los saldos de las valorizaciones
- ✓ Los saldos de las valorizaciones pendientes de pago





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Los saldos de las valorizaciones pendientes de retención
- ✓ Las penalidades que se hayan aplicado

La liquidación de contrato quedará consentida para todos sus efectos cuándo formulada y presentada por una de las partes la otra no se observe dentro de los plazos que establece el artículo N°170 del reglamento o de la ley de contrataciones del estado, una vez que la liquidación quede consentida no habrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

29. SEGUROS

El consultor debe contar con los seguros que corresponden para que el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo; cabe precisar que, esto afecta únicamente a la relación contractual entre el consultor y su equipo de profesionales y técnicos pues la entidad no tiene obligaciones con aquellas

30. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será mediante CONCURSO OFERTA conforme lo establece la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024), que modifica el inciso 5.12 del artículo 5 de la Ley N°31589 – Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas, con el cual establece que las entidades pueden contratar el saldo de obra que incluya el diseño y construcción a través de las modalidades llave en mano que incluye el expediente técnico de obra, o concurso oferta, según corresponda, conforme a los requisitos, condiciones y demás disposiciones establecidas para dichas modalidades en el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF o norma que lo sustituya.

31. PROCESO DE SELECCIÓN

Corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA conforme lo establece la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°32069 – Ley General de Contrataciones Públicas (publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024), que modifica el inciso 5.12 del artículo 5 de la Ley N°31589 – Ley que garantiza la reactivación de Obras Públicas, con el cual establece que la consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad, así como, la ejecución del saldo de obra, son de necesidad urgente, encontrándose la Entidad facultada a aplicar lo dispuesto en el literal I) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 344-2018-EF.

32. FRAUDE O CORRUPCIÓN

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores si se determina que han participado prácticas corruptas fraudulentas colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento suministro aceptación o solicitud directa o indirectamente de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección durante la ejecución de contrato.

La práctica fraudulenta en cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la entidad en el proceso





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de selección durante la ejecución del contrato para obtener beneficio para evadir la una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñados para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero y otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier participante en el proceso de selección para influir debidamente en sus actividades efectuar la ejecución de contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa o individuo procediendo por el contrario a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer solicitar, ni conseguir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros, ni a ningún servidor público directa o indirectamente ninguna donación promesa pago auspicio entrega de cualquier bien suma de dinero ventaja inapropiada incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrario sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionar a la entidad y/o sus funcionarios y/o directivos tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

La nulidad de contrato está establecida en el artículo N° 145 del reglamento de la ley de contrataciones el estado.

33. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso, durante la prestación no podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a tercero, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

En ambos casos el consultor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por la entidad en materia de seguridad de la información. Asimismo, la información proporcionada al consultor a la que se obtenga durante la ejecución de la prestación será exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines de este, la información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documento oficial entre otros.

34. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos entregables, elaborados y proporcionados por el consultor, esto incluye todos los documentos productos, diseños cálculos, de estudios, imágenes, videos informes u otros materiales, que guarden relación directa con la ejecución del servicio, de ser el caso, la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, el consultor no podrá transferir o negociar dicha documentación ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato sin autorización expresa de la entidad, el incumplimiento de este acuerdo originará al consultor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La documentación que se genere durante la elaboración del estudio constituirá propiedad de la Municipalidad de la Victoria y no podrá ser utilizada para fines distintos al estudio.

35. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN ACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje según el acuerdo de estas partes.

Para estos casos se aplica el articulado del capítulo 1 del título IX del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Cualquiera de las partes tiene derecho iniciar el proceso de conciliación o de arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el tribunal arbitral conformado por tres árbitros siendo uno de ellos designado por la entidad.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de 05 días hábiles

El laudo arbitral emitido es inapelable definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45 de la ley de contrataciones del estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según señala el reglamento de la ley de contrataciones del estado sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial las controversias sobre nulidad de contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

36. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: El postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores capítulo de Consultoría de obras de Edificaciones y afines – Categoría B o más.</p> <p>Acreditación: Copia del RNP</p> <p>Importante: <i>En el caso de consorcios todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: RESPONSABLE DEL PROYECTO: Ingeniero Civil, titulado y colegiado. ESPECIALISTA EN CALIDAD: Ingeniero Civil, titulado y colegiado. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECAÑICAS: Ingeniero Electricista y/o Electromecánico y/o Civil, Titulado, Colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero Civil y/o Sanitario, Titulado, Colegiado y habilitado. ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.</p>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1139.1 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Condiciones de los consorcios De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número máximo de consorciados es de DOS (2) empresas. • El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%. • El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>RESPONSABLE DEL PROYECTO: Ingeniero Civil, titulado y colegiado. El profesional deberá contar con una experiencia de treinta y seis (36) meses de experiencia como jefe de proyecto y/o evaluador y/o responsable y/o inspector y/o coordinador y/o revisor y/o auditor y/o proyectista en la elaboración de expedientes técnicos y/o residencia de obra y/o supervisor de edificaciones o afines y/o consultoría de obra en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN CALIDAD: Ingeniero Civil, titulado y colegiado. El profesional deberá contar con una Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en CALIDAD y/o diseño Estructural y/o Estructuras y/o Edificaciones y/o consultoría de obra en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O ELECTROMECÁNICAS: Ingeniero Electricista y/o electromecánico y/o civil, titulado, colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con una experiencia de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en diseño estructural y/o estructuras y/o edificaciones y/o consultoría de obra en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Ingeniero Civil y/o sanitario, titulado, colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con una experiencia de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en edificaciones (Edificios y/o colegios y/o hospitales y/o complejos deportivos y/o sedes institucionales y/o de servicios) y/o consultoría de obra en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO: Arquitecto, Titulado, Colegiado y habilitado. El profesional deberá contar con una experiencia de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en Diseño de edificaciones ((Edificios y/o colegios y/o hospitales y/o complejos deportivos y/o sedes institucionales y/o de servicios) y/o consultoría de obra en general.</p> <p>ESPECIALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS: Ingeniero Civil, titulado y colegiado. El profesional deberá contar con una experiencia de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en metrados y/o costos y/o presupuestos en el desarrollo de expedientes técnicos de edificación y/o expedientes técnicos en general y/o ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o consultoría de obra en general.</p>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1139.1 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.3	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos Equipos de cómputo (computadora estacionaria o laptop) Equipos de impresión de pequeña y gran escala Camioneta 4x4 alquiler de movilidad Otros equipos necesarios para el desarrollo del expediente</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1139.1 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. (Se podrá Acreditar con compromiso de Alquiler y/o compra), el cual será supervisado por la Entidad.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de proyectos iguales o similares a los siguientes: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS IGUALES O SIMILARES A ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE EDIFICACIONES Y/O SUPERVISIÓN EN EDIFICACIONES YA SEA (COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O EDIFICIOS Y/O HOSPITALES Y/O COLEGIOS), Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O CONSULTORÍAS DE OBRAS EN GENERAL. REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O OBRAS CIVILES EN GENERAL QUE CONSIDEREN, ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) Contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de manera documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario</p>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N 8, referido a la Experiencia de Postor en la especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

Así mismo, cuando se presenten contratos derivados de proceso de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de proveedoras en consorcio en las contrataciones del estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe presentar adicionalmente el Anexo 9.

Cuando en los contratos, ordenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicio o de cancelación de comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 8 referido a la "Experiencia de Postor en la especialidad".

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ARQ. CARMEN SANTILLAN SARMIENTO
Subgerente de Obras Públicas



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<p>Importante</p> <p><i>Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:</i></p> <p><i>"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."</i></p>
--

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por



[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del



las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ¹⁶	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

¹⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	



¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

	Monto del presupuesto	
--	-----------------------	--

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

- de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵



²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				



Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

²⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

²⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁰ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³¹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
[CONTRATACION DIRECTA N° 006-2024-OEC-MLV

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP33	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO34	EXPERIENCIA PROVENIENTE35 DE:	MONEDA	IMPORTE36	TIPO DE CAMBIO VENTA37	MONTO FACTURADO ACUMULADO38
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES]
CONTRATACION DIRECTA N° [006-2024-OEC-MLV]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

